UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/LCO/15/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS 2015"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los diez y ocho días del mes de setiembre del año dos mil quince, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la empresa PROVINDUS S.A, con RUC Nº 80010810-8, representado por el Sr. Víctor Alfredo Bazan Pereira con C.I Nº 1.194.726, denominado el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Av. Eusebio Ayala Nº 3747 - Asunción, convienen en celebrar el presente contrato para "Adquisición de Equipos de Laboratorio 2015" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

PROVINDUS S.A.

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

2015	2	1	2	0	530	30	1	7	86.338.200
2015	2	1	3	0	530	10	1	7	6.000.000
2015	2	1	8	0	530	30	1	7	56.250.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N291.691

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por concurso de ofertas Nº08/2015 por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 047/2015 de fecha 09 de setiembre del año 2015. Conforme al Dictamen del comité de Evaluación Nº33/2015 de fecha 14 de agosto del año 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código Catalogo	Descripción del bien y/o servicio	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
Facultad de Ingenieria							
4	41105101-003	**Bomba de Vacio y Aire Comprimido**: Bomba de vacío y aire comprimido para laboratorio, con manómetro, vacuometro y reguladores. Vacío, 37 litros/min. Presión, 20 Psi. Profundidad de vacío 680 mmHg. Potencia, 1/6 hpAlimentación 110 o 220 V. **Ver imagen Nº: 03**	**Quimis**	**Brasil**	**1**	**6.849.500**	**6.849.500**
9	41105002-002	**Juego de tamices de sección cuadrada para áridos gruesos:** Tamices construidos de cajas de acero galvanizado. De dimensiones de 50x50x10 cm. Utilizado en la determinación de la granulometría de los áridos gruesos empleados en la elaboración de dosajes de hormigón:	**Proeti**	**España**	**1**	**31.081.625**	**31.081.625**

Abertura Nº:	Abertura mm.
2´´	50
1.3/4´´	45
1.1/2´´	37,5
1.1/4´´	31.5
1´´	25
¾´´	19
½´´	12,5
3/8´´	9,5
¼´´	6,3
3,5	5,6
4	4,75

PROVINDUS S.A.

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Iraia
Rector
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

		8	2,5					
		Ver Imagen N°: 01						
10	4110380 5-001	**Agitador de tamices cuadrados 50x50x10 cm**: Agitador de tamices electromecánico grande, para uso con tamices cuadradas de 50x50x10 cm, con capacidad para 6 tamices más tapa y fundición. Posee controlador de tiempo y frecuencia de vibración acompaña tapa y funda. Alimentación 110/220 V. **Ver Imagen N°: 02**	**Proeti**	**España**	**1**	**35.937.500**	**35.937.500**
17	4111363 0-007	**Multímetro Analógico portátil**: Especificaciones: Voltaje DC: 10V / 50V / 250V / 500V Voltaje AC: 50V / 250V / 500V Corriente DC : 25m / 250mA Resistencia: RX10 / Rx1KΩ	**UYU S**	**China**	**1**	**250.000**	**250.000**
18	4219150 2-9999	**Cesto de tela metálica, para densidad aparente de áridos**: Cesta de tela de acero inoxidable, 9,5 mm, (3/8") abertura, 200 mm de diámetro x 200 mm de altura. Peso: 1 kg aprox. Se tiene de 4 distintas capacidades, de 1, 5, 10, 20 litros de capacidad cada recipiente respectivamente. Empleado para contener los áridos en los ensayos de densidad. **Ver Imagen N°: 07**	**Proeti**	**España**	**1**	**736.575**	**736.575**
19	4110500 2-999	**Tamiz N° 200 (75µm)**: Empleado para tamizado de suelos, y empleado para determinación de granulometría del suelo. Utilizado para realizar lavado de muestras de suelo para caracterización de suelos. **Ver Imagen N°: 08**	**Proeti**	**España**	**1**	**1.509.375**	**1.509.375**
						Total:	**76.364.575**
Facultad de Ciencias y Técnologia								
21	4110240 6-002	Plancha calefactora Potencia 1500W. Diámetro de la placa 185mm. Regulación continúa del termostato. Indicador luminoso de funcionamiento. Pies antideslizantes. Garantía de un año	**Tokyo**	**Japon**	**1**	**330.000**	**330.000**
22	4110381 1-001	Agitador orbital Movimiento de agitación: Órbita: 16 mm Velocidad: De 30 a 300 min-1 Exactitud de la velocidad: +/ - 2 % Carga máxima: 10 Kg Entrada/salida: 32 W Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto): 360x420x270 mm. Garantía de un año	**Numa k**	**Argentina**	**2**	**13.750.500**	**27.501.000**
						Total:	**27.831.000**
						TOTAL GENERAL:	**104.195.575**

El monto total del presente contrato siendo la suma de Gs.104.195.575 (Guaraníes ciento cuatro millones ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco).----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau Paraguay S.A Cta. Cte. M/L Nro. 0000000000421739.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PROVINDUS S.A.

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de cada Facultad.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especificas del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debes ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

PROVINDUS S.A.

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Braun
Rector
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de setiembre del año 2015.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

PROVINDUS S.A.

PROVINDUS S.A.

Sr. Víctor Alfredo Bazan Pereira
C.I. Nº 1.194.726
Proveedor